"PROTOCOLO DE ENROLAMIENTO DE OPCS"

PROCESO DE ENROLAMIENTO

A Continuación se detalla el proceso de enrolamiento en un punto cualquiera de la red.

- a) I-MED informará por correo electrónico teléfono el link de aquella transacción que permite enrolar los 10 dedos de una persona.
- b) Se digita el link en el browser
- c) La transacción pide el RUT de la persona a Enrolar.
- d) Se recupera de la Base de Datos (en caso que se trate de una persona que no haya efectuado el proceso de enrolamiento con anterioridad) los siguientes datos:
 - i. Nombres
 - ii. Apellidos
 - iii. Sexo
 - iv. Fecha de Nacimiento
- e) Se verifica identidad de la persona a enrolar comparando su huella índice en vivo, respecto de la almacenada en la Base de Datos.
- f) Si la verificación es exitosa:
 - i. Se digita el correo electrónico y fax de la persona
 - ii. Se da lectura por la persona en proceso de enrolamiento de la declaración(en web www.i-med.cl) respectiva a su función, en donde se indican alcances de su función y responsabilidades asociadas a los enrolamientos.
- g) Si la persona en proceso de enrolamiento acepta la declaración respectiva a su función se procederá del modo siguiente:
 - i. Se designa la función que desempeñará la persona en proceso de enrolamiento (Administrador u OPC)
 - ii. Se definen las funciones que podrá efectuar (verificar, enrolar, reenrolar, si corresponde)
 - iii. Se genera una copia electrónica de la Declaración correspondiente, certificada por E-Cert, el que incluirá la huella usada en la verificación.

Si la persona en proceso de enrolamiento no acepta la declaración correspondiente a su función, dicha persona quedará inhabilitada para realizar enrolamientos.